

desarrollan las funciones a que se refiere el artículo 6° del Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT, en el ámbito de competencia de la Intendencia Regional Lambayeque.

Que, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de la Intendencia Regional Lambayeque, es necesario designar como Auxiliar Coactivo a un profesional;

Que, el artículo 114° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, establece los requisitos que deberán reunir los trabajadores para acceder al cargo de Auxiliar Coactivo;

Que, el profesional propuesto ha presentado Declaración Jurada manifestando reunir los requisitos antes indicados;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26979, no es de aplicación a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingresó mediante Concurso Público;

Que, el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000 desconcentra en el Intendente Principales Contribuyentes Nacionales, en el Intendente Lima y en los Intendentes Regionales, la competencia para designar auxiliares coactivos en el ámbito de competencia de cada intendencia;

En uso de las facultades conferidas en la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 005-2014-SUNAT/600000.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la designación como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Lambayeque a los funcionarios que se indican a continuación:

- Mena Dávila John Hitler
- Moncada Molina Fiorella María
- Benavente Alvarez Jonso Fredy

Artículo Segundo.- Designar como Auxiliar Coactivo de la Intendencia Regional Lambayeque, al funcionario que se indica a continuación:

- Goicochea Jiménez Gustavo

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL ORTEGA DEZA
Intendente (e)

1615828-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a jueces superiores titulares de la Corte Superior de Justicia de Lima

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 014-2018-P-CE-PJ

Lima, 6 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 062-2018-GG/PJ, cursado por la señora Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese

por límite de edad del doctor Rómulo Torres Ventocilla, Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien actualmente se desempeña como Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el Consejo Nacional de la Magistratura mediante Resolución N° 430-2005-CNM, de fecha 16 de febrero de 2005, nombró al doctor Rómulo Torres Ventocilla en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia Huaura. Posteriormente, por Resolución N° 402-2008-CNM, del 13 de noviembre de 2008, le expidió el título de Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima; en mérito a la Resolución Administrativa N° 251-2008-CE-PJ, que declaró fundada su solicitud de traslado.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 062-2018-GG/PJ, cursado por la señora Gerente General del Poder Judicial; así como, de la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; y, el documento de identificación que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez Superior nació el 12 de febrero de 1948; y el 12 de febrero próximo cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, por otro lado, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará al día siguiente del día en que el Juez cumple setenta años.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 13 de febrero del año en curso, al doctor Rómulo Torres Ventocilla, en el cargo de Juez Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; quien actualmente se desempeña como Juez provisional de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Artículo Segundo.- Expresar agradecimiento institucional al doctor Rómulo Torres Ventocilla, por los servicios prestados a la Nación.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1615844-2

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 015-2018-P-CE-PJ

Lima, 6 de febrero de 2018

VISTO:

El Oficio N° 062-2018-GG/PJ, cursado por la señora Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad de la doctora Elina Hemilce Chumpitaz Rivera, Jueza Superior titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, quien actualmente se desempeña como